



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Jefatural N° 1395 -2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 25 OCT. 2022

VISTO, el Memorándum N° 01830-2022/OO-UGELSM-T/OO/OP, de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín sobre Asignación por 25 años de servicio, y demás documentos adjuntos, con un total de cuatro (05) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el Informe Escalonario N° 1505-2022, **PINEDO ORBE RONAL**, identificado con DNI N° 01117932, Trabajador de Servicio II, en la I.E. Juan Miguel Pérez Rengifo, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, cumplió 25 años de servicios oficiales prestado al Estado el 23 /03/202271, incluido los 07 años, 09 meses y 10 días de reconocimiento de años de contratos, según R.J. 01060 de 02-09-2022;

Que, el literal a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: "a) *Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso*";

Que, mediante Ley N° 31365, Ley que Aprueba el Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, de conformidad con el artículo 2° del citado Decreto Supremo, El monto único consolidado se entrega al personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, a razón de doce (12) veces por año, asimismo Prohíbese la percepción por parte del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, de cualquier otro ingreso, subvención o asignación por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dineraria, en forma adicional al monto único consolidado, salvo el beneficio extraordinario transitorio y el Incentivo



Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Finalmente, mediante **informe N° 0103 – Asignaciones – Planillas** que obra en el expediente, la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, indica que el Total por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al Estado el 15 de mayo de 2022, por el monto de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 28/100 SOLES (S/ 1,450.28)**, a favor del administrado, conforme al Decreto Legislativo N° 276; D.S. N° 420-2019-EF; D.U. N° 038-2019; D.U. N° 014 Oficio Múltiple N° 00057-MINEDU/SG-OGRH;

Que, con el visado del Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM; Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011; Decreto Supremo N° 261-2019-EF; D.S. N° 420-2019-EF; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a favor de **PINEDO ORBE RONAL**, identificado con DNI N° 01117932, Trabajador de Servicio II, en la I.E. Juan Miguel Perez Rengifo, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, **VEINTICINCO (25)** años de servicios oficiales prestados al Estado el **23 /03/2022** , incluido los **07 años, 09 meses y 10 días** de reconocimiento de años de contratos, según R.J. 01060 de **02-09-2022**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR**, a favor de **PINEDO ORBE RONAL**, identificado con DNI N° 01117932, la **ASIGNACIÓN DE DOS (02)** Monto Único Consolidado (MUC) y **ASIGNACIÓN DE DOS (02)** Remuneración Total (-MUC):

<b>CARGO</b>	: Trabajador de Servicio II
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	: Juan Miguel Pérez Rengifo
<b>DIST., PROV., REGIÓN</b>	: Distrito de Tarapoto – San Martín.
<b>NIVEL</b>	: SA-E.
<b>JORNADA LABORAL</b>	: 40 Horas.
<b>ASIGNACIÓN TOTAL</b>	: <b>MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 28/100 SOLES (S/ 1,450.28)</b>

<b>MONTO UNICO CONSOLIDADO</b>	(520.56 x 2) =	S/. 1,041 12
<b>REM. TOTAL (-MUC)</b>	(204.58 x 2) =	S/. 409 16
<b>ASIGNACIÓN TOTAL</b>		<b>S/. 1,450.28</b>



**ARTÍCULO TERCERO. - ACLARAR**, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR**, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones - U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que asignen presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del clasificador de Gasto, tal y como lo dispone la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.....  
**C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTÍN-TARAPOTO